



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
UNIDAD DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PRESENTADOS	
Fecha: 13/03/13	Hs. 15:20
Numero: 239	Folios: 1
Expte. N°	
Grado: 1174/08	
Recibido:	

NOTA N°: 32  
LETRA: P.S.P

USHUAIA, 05 de Marzo de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Resolución, invitando a la Cámara de Comercio y Otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados a incluir en forma voluntaria un isologotipo con la silueta de las islas Malvinas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" en las bolsas permitidas, folletería y todo otro tipo de embalajes que ofrezcan al público, como producto del desarrollo de su actividad.

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D. 09/2009.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

El reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur es una causa irrenunciable para el pueblo argentino, en especial para el de Tierra del Fuego. Aquí, los vecinos de Ushuaia tenemos el orgullo de vivir en la capital de la Provincia que incluye a los territorios insulares australes y el Sector Antártico Argentino lo que nos otorga a la vez, un plus de responsabilidad en el sostenimiento de las políticas activas que mantengan vivo el reclamo.

Este sentimiento fue captado en toda su dimensión por los convencionales constituyentes que en la reforma constitucional de 1994 incluyeron la Disposición Transitoria Primera que señala: *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional"*.

Tal Disposición Transitoria agrega que *"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

En esa línea, tres años antes, la Constitución de nuestra Provincia menciona en su Artículo 1º: *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina..."*.

En 2002, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia incorporó el Artículo 22º estableciendo que *"el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes"*.

MO



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

La Carta Magna de la ciudad dispone en su Artículo 23º que *"El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio"*.

Entre los hechos legislativos más recientes que reafirman esta condición, debemos mencionar la ley 26.552 que fija los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo con toda claridad a los territorios usurpados y a la Antártida bajo jurisdicción de la Provincia, en estos términos: *"La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"*

También es destacable la creación por Ley provincial N°836 el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia el que funciona en plenitud, sesiona regularmente y sus integrantes han dado respaldo unánime a la iniciativa que aquí se presenta.

Una firma manuscrita que parece ser "MO".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

No está de más insistir en que la situación jurisdiccional de Ushuaia respecto de Malvinas y las islas del Atlántico Sur pertenecientes a la Argentina, coloca a nuestra ciudadanía y en especial a sus instituciones, en la obligación de generar acciones que permitan sostener el reclamo y difundir la causa Malvinas de generación en generación y a la mayor cantidad de personas, nacionales y extranjeras, como tan valerosamente lo vienen haciendo los veteranos de guerra, día tras día, año tras año.

Uno de los resultados positivos que arrojó el debate sobre la implementación de la Ley 852 fue la visualización del universo de comercios y emprendimientos en general vinculados con la actividad turística como canal de difusión de la Causa Malvinas, en su contacto diario con quienes visitan Ushuaia.

En este sentido, este Proyecto de Resolución viene a proponer una acción no invasiva, pero insoslayable de comunicación con el turista mediante la incorporación en forma voluntaria de un logo con el mapa de las islas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" en bolsas, envoltorios y todo otro tipo de embalaje o folletería que proporcionan los comercios que interactúan con los turistas.

Similar medida se ha tomado mediante la Resolución CD N° 40, en vísperas del 30° aniversario del conflicto del Atlántico Sur en 1982, por medio de la cual este Concejo invitaba a todos los comercios del ámbito de la ciudad de Ushuaia, que poseen vidrieras hacia la calle o locales que forman parte de galerías comerciales, a exhibir en un lugar visible manifestaciones alegóricas a la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas

En este caso, con espíritu semejante y profundizando dicha voluntad, se trata de un isologotipo con lema, simple, agradable a la vista, cuyo tamaño de aplicación en el envoltorio queda a buen criterio del comerciante que adhiere en forma voluntaria a esta campaña, cuya fecha de inicio es individual para cada emprendedor, en la búsqueda de que coincida con la

no



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

renovación de su stock de embalajes y no genere gastos ni complicaciones extras.

Confiamos en que esta iniciativa es amigable aunque no inocua; evita el relato cara a cara con el turista, pero apuesta al poder de los símbolos y a su fuerza visual. Además, trasciende las fronteras de la ciudad y del país cuando estos visitantes regresan a su lugar de origen transportando los recuerdos adquiridos en Ushuaia dentro de un envoltorio que, entre otras informaciones, aporta nuestro reclamo soberano sobre las islas Malvinas.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del presente Proyecto de resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: INVITAR a todos los comercios ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia a estampar el isologotipo con la leyenda “Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas” que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en las bolsas permitidas y en todo otro tipo de embalajes, recipientes y folletería que ofrezcan al público en el marco del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Cámara de Comercio y Otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, la PROMOCIÓN y DIFUSIÓN de esta acción entre sus asociados, en especial a aquellos ligados a la actividad turística.

ARTÍCULO 3°: RECOMENDAR que el tamaño del isologotipo con lema que se propone estampar en bolsas, envoltorios, embalajes y folletería tenga una superficie no inferior al quince por ciento (15%) de la superficie que ocupa la marca del propio negocio en cada pieza impresa; y que su incorporación se efectúe a partir de la primera renovación de stock de dicho material desde la sanción de la presente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que el diseño del isologotipo incluido como ANEXO I de la presente esté accesible para su descarga gratuita en versión digital en la página Web del Concejo Deliberante; e INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a replicar esta disposición.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución tiene vigencia hasta la restitución definitiva de las Islas Malvinas al Territorio República Argentina.

**ARTÍCULO 6°:** De Forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

om



ANEXO "I"

*M*





no